

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

1285.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2000.

Aprobación actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 6 y 7 del mismo mes.

Queda enterado de Decreto de la Presidencia n.º 34, de 11/4/00, en relación con Juicio Verbal de Desahucio n.º 35/00, seguido ante el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3, a instancia de la C. Autónoma, contra la mercantil Tabacos del Mediterráneo, S.A.

Queda enterado de escrito del Defensor del Pueblo, en relación con interposición recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 55/99, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, administrativas y del Orden Social.

Queda enterado de recurso de inconstitucionalidad interpuesto ante el Tribunal Constitucional por la C. Autónoma de Melilla, contra el art. 68 de la Ley 55/98, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Personación en procedimientos que se están instruyendo en distintos Juzgados de la Ciudad, por presuntos delitos de contrabando.

Queda enterado de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Autonómico, Coordinación Institucional y Participación Ciudadana y la Federación Nacional de Casas de Melilla.

Aprobación modelo del Consejo Sectorial como Organismo Consultivo de Consejería.

Contratación de la Empresa Servinterges, C.B., para la realización de servicios de intérpretes de la Policía Local.

Melilla 17 de abril de 2000.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

Notificación de la Providencia de Apremio
a Diversos Deudores

1286.- No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, se notifica la providencia de apremio mediante el presente Edicto, que se hará público en el Boletín Oficial de la Ciudad y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3-1-1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de Marzo (B.O.E. de 28-3-1995), y artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de ocho días desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezca por si o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3-1-1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 28-3-1995) se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero de esta Ciudad, dictó providencia liquidación el recargo del 20 por cien y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso de las deudas serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.